

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso solicitando pago de títulos a través de apoderada, sírvase proveer.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

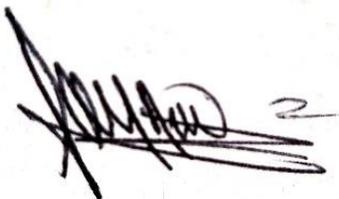
AUTO:	678
RADICADO:	76001 31 10 008 2012 00581 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	VALERIA MORALES DELGADO
DEMANDADO (S):	CARLOS ARTURO MORALES JARAMILLO
DECISIÓN:	AUTORIZA PAGO DE TITULOS A ABOGADA

1

En atención a los memoriales presentados el 4 de febrero y el 3 de marzo de 2021, donde la demandante VALERIA MORALES DELGADO, indica que autoriza a su apoderada a recibir y cobrar los títulos judiciales de acuerdo a la facultad conferida en el mandato, se despacha de forma favorable la solicitud y en consecuencia, se autoriza el pago de los títulos judiciales que obran en la cuenta del Despacho, así como los que se alleguen por cuenta del proceso, a nombre de la Dra. CLARA RUTH DELGAO PEREA identificado con cédula de ciudadanía No. 31.902.967.

Igualmente, se comunica a la mandataria que para el cobro de los mismos, solo requiere presentarse al Banco Agrario de Colombia con el documento de identidad original.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 50
del 25 de marzo de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17. Tel. 898 6868 ext. 1541 celular
316 6612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.

2